

Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

4536

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

04761 26 JUL 10
Resolución Exenta N° _____

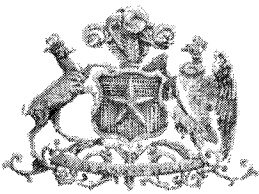
Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 1622 del 29 de Marzo de 2007 que contrató con la Consultora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para atender 290 beneficiarios del Comité "Aires Nuevos de Lampa" de la comuna de Lampa, pertenecientes al Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios Llamado 1/2004, por un valor unitario de 09 UF por beneficiario y un valor máximo total de 2.610 UF.
- b) El informe del Departamento de Obras mediante el cual se señala que, la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Lampa informa al Director de SERVIU Metropolitano a través del Ord. N° 04/47 de fecha 31/03/09, que la Entidad Organizadora responsable del proyecto resolvió administrativamente el contrato entre la I. Municipalidad de Lampa y la Empresa Constructora Coir Ltda., debido a incumplimientos reiterados de las Bases Administrativas que regían dicho contrato por parte del contratista, lo cual llevó a la paralización de las obras en Marzo de 2009.
- c) El Informe de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 24.06.2010, el que señala que el Prestador de Asistencia Técnica ha obtenido una calificación de Sesenta y dos (62) puntos en el contrato regido por Resolución Exenta N° 1622 del 29 de Marzo de 2007.
- d) El Memorándum N° 681 del 10.06.2010 del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato, con un saldo pendiente de 1.346,181U.F.
- e) La Boleta de Garantía N° 354313-8 del Banco de Chile, por 78,70 U.F. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 1622/2007, la que se encuentra actualmente cobrada por este Servicio.
- f) La carta de la Consultora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción de fecha 28-01-2010, mediante la cual se entrega Informe Final y se solicita término y finiquito del contrato señalado en el precedente a). Se adjunta Informe Final.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese la liquidación contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 1622 del 29 de Marzo de 2007, citado en el considerando d)
2. Desglóse del contrato suscrito por Resolución E. N° 1622/07 la cantidad de 1.346,181 U.F., por Asesorías no realizadas.
3. La Subdirección de Finanzas procederá a restituir a la Consultora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, el monto de 78,70 U.F. identificado en el visto e) de la presente Resolución.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

4. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

(Firma manuscrita)
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

(Firma manuscrita)
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(Firma manuscrita)
Distribución

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección Jurídica
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Departamento de Contabilidad
12. Sección Control de Egresos
13. Sub. departamento de Presupuesto.
14. Sección Control y Análisis Contable
15. Sección Gestión de Asistencia Técnica
16. Sección Control de Gestión
17. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
18. Oficina de Partes: Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción

(Firma manuscrita) 27 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

ID. 8959



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 1622 29.03.2007

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 290 Beneficiarios del Comité "Aires Nuevos de Lampa" de la comuna de Lampa, que forman parte del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 1/2004.
- b) El Ordinario N° 1016 del 02/10/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c) La Resolución N° 917 del 30/11/2006, que cuenta con V°B° correspondiente y que modifica la resolución N° 537 del 04/10/2004, que contrató a la Consultora Inmobiliaria Jaime Yarur y Compañía Ltda. (Feyal Cia. Ltda.), los Servicios de Asistencia Técnica, en la cual se encontraba contenido el Proyecto Aires Nuevos de Lampa.
- d) La oferta económica del Consultor Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción. por un valor unitario de 09 UF por subsidio y un monto máximo de 2610 UF.
- e) La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento el D.S. N° 250 de 2004 (Hacienda) en su artículo N° 10 punto N° 7 letra d que establece que si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgara el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Contrátese por Trato Directo al Consultor Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción Rut 70.200.700-3, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 290 beneficiarios del proyecto indicado en la letra a) de la presente Resolución, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 1/2004, por un valor unitario de 09 UF por beneficiario y un valor máximo total de 2610 UF.
2. Establécese que el presente contrato se registrá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas vía correo electrónico.
3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la presente resolución.
 - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.

[Handwritten signature]

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios Asistencia Técnica
Comuna: Lampa
Consultor: Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción.

- c) **Garantía:** El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 78,6915 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción., hasta la suma de 2610 UF (Dos mil seiscientos diez Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones recíprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
6. Impútese la suma de 1305 UF al ítem 31.02.002.30069195-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

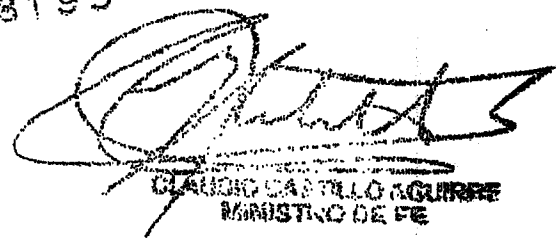
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano


SGT/UVK/M/JDR/jdr

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional - MINVU
4. División de Desarrollo Urbano - MINVU
5. División Jurídica - MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Subdepartamento Presupuestos
12. Sección Control de Egresos
13. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
14. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
15. Oficina de Partes

3199


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

De: Jorge Davagnino Rojas
Enviado el: Martes, 01 de Junio de 2010 17:20
Para: Cristian Burgos Martinez
Asunto: AIRES NUEVOS DE LAMPA

Cristian:

El Proyecto Aires Nuevos de Lampa I, tubo un desarrollo lento durante toda su fase de construcción a cargo de la Empresa Constructora Coir Ltda. La cual inició obras en junio de 2006.

Mediante Ord. Nº 04/47 de fecha 31 de marzo de 2009 de la Sra. Alcaldesa I. municipalidad de Lampa a Director de SERVIU Metropolitano, se notifica a este Servicio que la Entidad Organizadora responsable del proyecto resolvió administrativamente el contrato suscrito entre la I. municipalidad de Lampa y la Empresa constructora Coir Ltda. debido a incumplimientos reiterados de las Bases Administrativas que regían dicho contrato por parte del contratista, principalmente, la disminución considerable del ritmo de trabajo desde noviembre de 2008 hasta la paralización de las obras en marzo de 2009, en cuyo periodo se mantuvo un porcentaje de avance correspondiente al 67,09 %.

Atentamente

Jorge Davagnino Rojas

Constructor Civil

Coordinador de Proyectos Depto. Obras de Edificación SDVE

SERVIU Metropolitano

jdavagnino@minvu.cl

Fono: 7820732



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

INFORME

La Consultora **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción** Rut. 70200700-3 ha dado cumplimiento a los requerimientos del contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 1/2004, contratados por Resolución Exenta N° N° 1622 29 de Marzo de 2007.

De acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N°135/78, la **Consultora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción** ha obtenido una calificación de setenta puntos (62) de acuerdo a detalle adjunto.

VALESKA FIGUEROA VEJAR

ASISTENTE SOCIAL

CRISTIAN BURGOS MARTINEZ

ARQUITECTO

DANIEL ISLA CHAVEZ



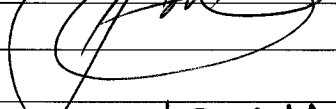

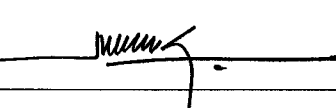

ARQUITECTO

Santiago, 24.06.2010.

**FICHA CALIFICACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA**

CALIFICACIÓN CONSULTORES	
Nombre o Razón Social: Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción	
Rut. 70200700-3	
Rol Nacional del Consultor : 13 -971	Región: METROPOLITANA
Rubro:	
Resolución de contrato a calificar: Exenta N° 1622 29 de Marzo de 2007	
Nombre de la Prestación: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para atender 290 beneficiarios del Comité "Aires Nuevos de Lampa" de la comuna de Lampa, pertenecientes al Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios Llamado 1/2004.	
Monto del Contrato	: 2.160 UF
Plazo del Contrato	: 24 meses
Tipo de A.T. en el periodo (marcar con una x)	
Rural:	Progresiva: - FSV. D.S. 174: x
Fecha de Calificación: 24.06.2010	
Fecha de Apelación (si la hubiere):	
Fecha calificación final (con apelación si la hubiere):	

RUBRO	MALO	ACEPTABLE	BUENO	CALIFICACION
a. CALIDAD (máx. 60 pts)				
a.1. Cumplimiento objetivos por área.	1-4	5-8	9-12	6
a.2. Calidad de resultados.	1-4	5-8	9-12	7
a.3. Calidad de gestión por área de servicios.	1-4	5-8	9-12	7
a.4. Calidad de la información entregada.	1-4	5-8	9-12	7
a.5. Atención al usuario.	1-4	5-8	9-12	6
	Subtotal			33
b. CUMPLIMIENTO (máx. 20 pts.)				
b.1. Cumplimiento de plazos.	1	2-3	4-5	3
b.2. Presentación de informes parciales.	1	2-3	4-5	4
b.3. Capacidad de respuesta a observaciones SERVIU.	1	2-3	4-5	3
b.4. Ordenamiento administrativo y de la información.	1	2-3	4-5	3
	Subtotal			13
c. ORGANIZACIÓN (máx. 20 pts.)				
c.1. Organización del trabajo en terreno.	1	2-3	4-5	4
c.2. Composición del equipo técnico-profesional.	1	2-3	4-5	4
c.3. Equipamiento y estructura.	1	2-3	4-5	4
c.4. Coordinación con otras instituciones públicas y privadas.	1	2-3	4-5	4
	Subtotal			16
PUNTAJE CALIFICACIÓN FINAL				62
PUNTAJE CALIFICACIÓN FINAL (con apelación si la hubiere)				

Integrantes de la Comisión Evaluadora	Firma
1. VALESKA FIGUEROA VEJAR	• 
2. CRISTIAN BURGOS MARTINEZ	• 
3. DANIEL ISLA CHAVEZ	• 
	• 
Nombre Presidente Comisión:	
CRISTIAN BURGOS MARTINEZ	• 
Nombre Representante Prestador de Servicios de Asistencia Técnica:	• 
JAVIER GONZALEZ CARVACHO	•

DEFINICIONES

a. CALIDAD

- a.1. Se entiende por "cumplimiento de objetivos por área", la efectiva realización de las tareas encomendadas a los consultores y el cumplimiento de los propósitos para cada área de asistencia técnica.
- a.2. Se entiende por "calidad de resultados", la evaluación de los productos, logros y metas alcanzadas por los consultores para cada área de servicios.
- a.3. Se define como "calidad de gestión por área de servicios", la capacidad de los consultores de realizar con eficiencia tanto la labor administrativa como técnica para todas las etapas que incluye el programa de asistencia técnica.
- a.4. Se define como "calidad de la información entregada", la entrega oportuna de toda la información requerida por los beneficiarios y SERVIU, para cada área de asistencia técnica.
- a.5. Se define como "atención al usuario", la capacidad de los consultores de acompañar, apoyar y asistir a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso constructivo y de asistencia técnica.

b. CUMPLIMIENTO

- b.1. Se entiende por "cumplimiento de plazos", la realización de las tareas encomendadas dentro de los plazos determinados en el contrato de servicios.
- b.2. Se define como "presentación de informes parciales" la evaluación cualitativa de los informes solicitados para cada área de asistencia técnica, así como a su entrega dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- b.3. Se entiende por "capacidad de respuesta a observaciones SERVIU", la consideración y realización de las observaciones que SERVIU formule al trabajo de los consultores para cada área de asistencia técnica.
- b.4. Se entiende por "ordenamiento administrativo y de la información", la organización de las funciones y tareas de los profesionales del equipo consultor y la disponibilidad de la información requerida para cada etapa de asistencia técnica.

c. ORGANIZACION

- c.1. Se define como "organización del trabajo en terreno", al funcionamiento de las consultoras en las labores de fiscalización realizadas en terreno, y la periodicidad de sus reuniones con los contratistas y beneficiarios.
- c.2. Se define como "composición del equipo técnico-profesional", la composición profesional de los integrantes del equipo consultor, su pertinencia y capacidad profesional, y su compromiso con los objetivos de la asistencia técnica.
- c.3. Se entiende como "equipamiento y estructura", la disponibilidad de material, recursos y equipamiento adecuado para realizar con eficiencia y calidad la labor encomendada por el Programa.
- c.4. Se entiende como "coordinación con otras instituciones públicas y privadas", la capacidad de las consultoras de relacionarse con otros organismos públicos o privados vinculados a la solución habitacional y las tareas de asistencia técnica.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 681

A : JEFE SECCION GESTION DE ASISTENCIA TECNICA
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : JUNIO 10 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 4088 de 07/06/2010 por contrato suscrito con Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, RUT 70.200.700-3, por el Proyecto Comité de Allegados La Unión II, Comuna de El Monte, asociado a Asistencia Técnica del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Res. 1622/2007.

Res. E N° 1622/2007	UF	2.610,00.-
Total Autorizado	UF	2.610,00.-
Total Pagado	UF	1.263,819.-
Saldos	UF	1.346,181.-

Saluda atentamente a Ud.

HLG/CLC *th*



MARIANO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE PARTES	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
ID. <u>8959</u>	FECHA <u>14 JUN 2010</u>
FIRMA	

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA

Unidad Origen : SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP. **Folio** 131493
Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA **Objetivo** Fiel Cumplimiento
Fecha Inicio : 28/08/2009 **Fecha Vencimiento** 28/01/2010
A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA **R.U.T** 61812000-7
R.U.T. Tomador : 70200700 3
Nombre Tomador: CORP. HABITAC. C.CH.C.
Referencia : 1622/07 **Fecha Referencia**
Moneda : U.F.
Monto Origen : 78,70
Glosa : GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO CTTO. RES. 1622/07 PSAT 290 BENEF. COMITE AIRES NUEVOS COMUNA LAMPA. DEVUELVE Y REEMPLAZA BG 141929 BCI POR 78,7 UF VENC. 31-08-09

Nota : El Documento en Garantía deberá presentarse a más tardar el día para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización decualquier desembolso.



RESPONSABLE UNIDAD SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP.

RECEPCION

Fecha Recepción Documento Original: 31 AGO 2009 Funcionario: _____ (B. y)

Fecha Envío a Finanzas: ___/___/___

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía ___
- Otros Documentos (especificar) _____

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____ R.U.T. : _____

ENTREGADO POR : _____ FIRMA _____ Fecha: ___/___/___

SARA PIZARRO VERA
OFICINA DE GARANTIAS

31 AGO 2009

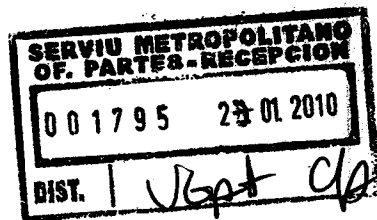


Cristian Burgos 29.01.2010
CABRERA GALLEGOS, J.
C.M.

CARTA N° 104 09-01-10

Santiago, 27 de Enero de 2010

Señor
Andrea Rojas
Jefe Unidad de Gestión Asistencia Técnica
Serviu Metropolitano
Serrano N° 45 4° piso
Presente




Ref: RESOL. EX. 1622 de 29/03/2007
Proyecto Aires Nuevos de Lampa

De nuestra consideración,

En relación al proyecto de la referencia, solicito a usted Finiquito de Contrato debido a que al querer realizar el cambio de la Boleta de Garantía se nos informo que se ya no operábamos de cómo prestador de asistencia técnica de dicho proyecto, que estaba en contratación otra empresa, se solicita además devolución de platas de boleta de garantía N° 354313-8 del Banco de Chile.-

Se adjunta resolución que aprueba contrato, fotocopia de orden de garantía y boleta de garantía.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


MARIO MENDEZ VARGAS
JEFE DE OPERACIONES
CORPORACION HABITACIONAL C.CH.C.

cc: Archivo
RRC/rrc.

OFICINA DE PARTES	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
ID. 1573	FECHA 28. ENE 2010
FIRMA _____	

03 02 2009

32

Visita Inspectiva y Reunion de Coordinación

ASISTEN:

SECPLAC.: MARIO TALA.

D.O.M.: JOSE LLANOS ALVEAR - DIRECTOR OBRAS

ITO. DOM: CESAR TERAN

CONSTRUCTORA COIP: - PROF. OBRA: ALVARO VEGA (C.C.)

- PROF. OBRA: CLAUDIO PAREDES (C.C.)

- PROF. OBRA: FRANCISCO JARA (C.C.)

DIRECTOR DE FINANZAS: HECTOR ORTEGA.

TEMAS TRATADOS

- (A) PROYECTO ELECTRICIDAD: Se observa conflicto entre Red de Postacion y canal de Aguas Lluvias en calle 2. del Lote.
- 1. Se acuerda proponer modificacion de Linea de Postacion en Calle - 2. desplazandola al lado poniente de la calle.
 - 2. Tomar contacto con Sr IVAN Valenzuela de Chilectra.

(B) PROYECTO AGUAS LLUVIAS

SE OBSERVA POR PARTE DEL CONTRATISTA

B1 - REJAS REGISTRO MAL UBICADAS (SUMIDORES)

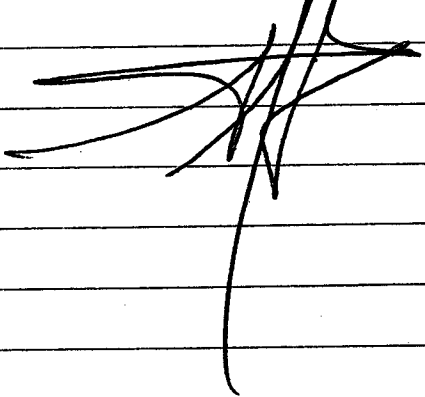
B2 - SE PROPONE EJECUTAR DUCTO DE AGUAS (entubamiento del canal) y no un canal abierto de hormigon Armado

B3 - Se propone utilizar ATRAVIESO de cable A. Ptas. existente, y no ejecutar uno nuevo.

Acuerdo Union de fecha 03-02-2009.

DE LTO.

El Contratista formulará una proposición de Ejecución, con análisis Técnico y Financiero cuyo objetivo es finalizar las Obras en Abril 2009.



Francisco J. J.

